MARIA BELEN CORREDERA MIURA (1 de 1)
Alcaldesa Presidenta
Fecha Firma: 03/06/2024
HASH: ced0221bf8c884412f03fecc9e19cdb5

Expediente n.º: 54/2024
Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública
Asunto: Limpieza de solares y fincas.

BANDO

El mal estado de limpieza de solares constituye un foco de riesgo para la salud de las personas, pudiendo provocar la presencia de factores de riesgo para la salud pública (roedores e insectos) además de ser peligrosos en caso de incendio, pudiendo afectar a las viviendas colindantes.

Los artículos 15 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, de Suelo y Rehabilitación Urbana y 167 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

En consecuencia, se requiere a todos los titulares de solares y fincas rústicas próximas al núcleo de población de Santa Cruz de la Sierra, procedan antes del **plazo de 20 días** a realizar los trabajos consistentes en:

- Limpieza y retirada de vegetación y residuos.
- Gestión adecuada de los residuos resultantes.
- Correcto vallado y mantenimiento (para solares en suelo urbano).

Una vez transcurrido este plazo de 20 días sin cumplimiento por parte de los propietarios de este requerimiento, se procederá a imponer las sanciones pertinentes y a adoptar las medidas necesarias para obtener el fin que se pretende.

Esta Alcaldía confía en la buena disposición y responsabilidad de todos los propietarios de solares para que sean conscientes de la peligrosidad que, sobre todo en época estival se deriva del riesgo de incendios ante la existencia de maleza seca y otros elementos combustibles.

En Santa Cruz de la Sierra, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Dª. María Belén Corredera Miura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AXZ2DHPYSPRJSDL9DXEF3HZ2Z
Verificación: https://santacruzdelasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1